CONTRATO No. 4600085415 DE 2020
FECHA: Del 1 al 30 de NOVIEMBRE del 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	SERVICIAL.S.A.S
NIT:	830.007.430-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS RANGEL ZUREK
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.730.464
OBJETO:	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Vélez Vélez
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $814.999.468
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SETENTA Y DOS (172) DÍAS HÁBILES
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	16/04/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

De conformidad con los lineamientos establecidos en el manual de contratación y en el plan de supervisión e interventoría, el ordenador del gasto de la Secretaría de Inclusión Social

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Familia y Derechos Humanos realizó la designación para la vigilancia y control del presente contrato así:

SUPERVISOR	ROL
Adriana Lucia Londoño Grajales	Supervisora
Jair Francisco Palacios Valencia	Apoyo Jurídico
Alejandro Cortes Gaviria	Apoyo Administrativo-financiero y contable

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión N° 8 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que lo regulan.

INTRODUCCIÓN ACLARATORIA

El contrato inició con servicio a 7 puntos de atención de los 11 puntos que se debe atender en el contrato debido a que el Internado Religiosas María Inmaculada - Vicenta María no ha prestado servicio durante lo que va de la ejecución del presente contrato como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, estos 7 puntos son atendidos con ración preparada en sitio y atienden a población que se encuentra cautiva de manera permanente en las instituciones..En cuanto a las instituciones Corporación Habitemos y Centro Social San Francisco De Asís que tienen ración industrializada, no han prestado servicio como resultado de la declaratoria de emergencia por la pandemia por COVID 19, con relación a la institución Maestro Guillermo Velez Vélez se realizó una modificación al contrato para su atención con la modalidad Paquetes Alimentarios para Preparar en Casa, puesto que es población que en condiciones normales asiste diariamente a la sede y por las medidas tomadas viene recibiendo atención no presencial.

La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio, por ende, la Alcaldía de Medellín expidió el Decreto 0375 de Marzo 17 de 2020 por medio del cual se declara urgencia manifiesta para la atención de las medidas de contingencia ante la propagación del Coronavirus COVID-19 en la ciudad de Medellín.

Es de allí que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en el entendido que sobrevendrá hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública. Igualmente, a través del Decreto 0392 de marzo 20 de 2020 se acatan las medidas en el marco de la "Cuarentena por la vida", el cual fue modificado por el Decreto 0396 de marzo 22 de 2020 en el sentido de ampliar la restricción del 21 al 24 de Marzo de 2020.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional como medida de contención para controlar la propagación del virus mediante el decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el "*aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19_", El artículo primero del Decreto 593 de Abril 24 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Por último, el artículo primero del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.*

El artículo primero del Decreto 689 de Mayo 22 de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

El artículo primero del Decreto 749 de Mayo 28 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de Junio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de Julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

La Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Con fundamento en dicha Resolución se expidió el Decreto 990 de Julio 9 de 2020 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 16 de Julio de 2020, hasta las cero horas del día 1 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Decreto 1076 de julio 28 de 2020 establece en su artículo primero ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de agosto de 2020 hasta las cero horas del día 01 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por último, el artículo 8 del Decreto 1168 de agosto 25 de 2020 establece el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para el componente técnico alimentario la Supervisión realizó seguimiento al contrato en la planta del contratista Servicial SAS, donde se almacenan los alimentos para su distribución a las ONGs que son atendidas con ración tipo almuerzo, en aquel sitio, se verificaron las condiciones higiénico sanitarias, condiciones de infraestructura, la dotación de equipos para el adecuado almacenamiento de alimentos, la logística de recibo, manejo, cargue y distribución de los alimentos, la dotación del personal, las características de los alimentos que serán entregados a las ONGs, y la revisión documental de los planes y programas establecidos por la empresa dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, esta verificación se realiza a la luz de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, sus anexos y la normatividad vigente en alimentos en Colombia.

El proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el registro de información se realizó con instrumentos, papeles de trabajo, listas de chequeo diseñados por la supervisión para tal fin y formatos establecidos por el sistema de calidad de la Alcaldía de Medellín. Adicionalmente se verificaron y validaron los soportes generados por el contratista mes a mes, durante la ejecución de cada período.

1.1 Avance de la ejecución del contrato frente a cada obligación

Los soportes que dan cuenta del seguimiento y cumplimiento se encuentran almacenados en el sistema de información del ESAN y desde allí son revisados por la supervisión, igualmente se almacenan en el NASH después de su validación.

Tabla 1. Visitas realizadas a las sedes entre el 01 al 30 de Noviembre 2020.

Sedes Visitadas	Número de visitas a las sedes	Fechas de las visitas en el mes de septiembre

Planta	4	4,13,20, y 27 noviembre de 2020
Puntos de atención	6	06, 09, 14, 23 y 30 de noviembre de 2020

NOTA: Se incluyen 4 visitas a los puntos de atención para el complemento tipo almuerzo y para el paquete alimentario 2 visitas, en una misma fecha pudieron realizarse 2 visitas, por ello el número de visitas a puntos de atención no equivalen a las fechas relacionadas.

Tabla 2. Obligaciones Técnicas del 01 al 30 de Noviembre 2020.

N°	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Contar con una bodega ubicada en el Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este contrato, de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.	La supervisión para el periodo de noviembre realizó cuatro visitas a la bodega del contratista, ubicada en el municipio de Medellín, en la calle 42 N° 80 B 96, barrio Lorena en la cual inició operación el 29 de julio del 2020. allí se evidenció, de manera documental y mediante observación directa que la bodega se adquirió para la ejecución del contrato y es de uso exclusivo de la empresa SERVICIAL S.A.S, incluye áreas para zonas con descripción de uso u operaciones de recibo y despacho de materias primas, almacenamiento de materia prima, almacenamiento de canastillas, disposición de residuos sólidos, estación de lavado de manos, zonas para equipos de frío, pre-alistamiento, lavado, consumo de alimentos , baños y oficina. Cuenta con la línea de teléfono N° 3008550514 y con un área construida aproximada de 200 metros, según la ficha técnica donde se relaciona la matrícula inmobiliaria de la bodega, esta ficha se carga como soporte en el SIESAN.
2	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas	En la verificación documental realizada por la supervisión a la bodega y cargados en el SIESAN por el contratista, se evidencia que el contratista

	vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	continúa con la solicitud hecha a la secretaría de salud para la visita a la bodega con el fin de obtener la autorización sanitaria y continúa en lista de espera para cuando la secretaría de salud inicie labores que fueron afectadas por el estado de emergencia y aislamiento debido al COVID-19. El soporte de la nueva solicitud se evidencia cargado en el SIESAN. La bodega continúa con una autorización sanitaria provisional, otorgada a solicitud del operador el día 10 de julio del 2020. En las visitas realizadas por observación directa por parte de la supervisión, se encontró la planta física limpia, utensilios y equipos utilizados para el almacenamiento y manejo de los alimentos en buenas condiciones de salubridad, la limpieza general de equipos de frío cumple con la frecuencia establecida en el programa de limpieza y desinfección. Dentro de la bodega cuentan con los equipos todos en material sanitario para los procesos de almacenamiento y distribución de alimentos de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2674 de 2013. Cuentan con un soporte para inventario de equipos verificado en el sistema de información SIESAN.
3	Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 para el manejo higiénico sanitario de alimentos y cumplir con los planes y programas solicitados en el para una planta/bodega de alimentos.	Para el mes de noviembre la supervisión en las visitas realizadas evidencia mediante observación directa que el contratista continúa con la señalización de las áreas en la planta. Los equipos adquiridos para los procesos de recibo, almacenamiento y distribución, están todos relacionados en el inventario de equipos y cargados al SIESAN. Además cuenta con recipientes para residuos sólidos, estibas y carretillas. La supervisión mediante el soporte documental que presenta el contratista en el sistema de información y mediante actas de visita por observación directa verifica el Plan de saneamiento básico-PSB-programas de limpieza y desinfección, residuos sólidos, control de plagas, abastecimiento de agua,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		registros de limpieza y desinfección, los cuales están en concordancia con la frecuencia establecida en el programa presentado por el contratista. Para este período se instaló el tanque de abastecimiento de agua con capacidad de 150 litros. También se verifican los soportes documentales de los programas de calidad, plan de capacitación, programa a proveedores, mantenimiento y programa de calibración. En el registro de capacitación se evidencia que el contratista capacita al personal de acuerdo a su cronograma en el tema de manejo de procesos y protocolos frente al covid-19. En cuanto a la implementación del sistema de gestión de proveedores, la supervisión verificó en el sistema de información del ESAN el programa de evaluación y selección de proveedores, este describe el proceso de evaluación, formatos para la evaluación en BPM, formato para el recibo de materias primas y una tabla parametrizada con valores de aceptación a proveedores. Envía como soportes el formato de recepción de materia prima. El contratista cuenta con el plan de calibración de equipos de medición, cronograma de calibración y con un plan de contingencia, de igual manera carga soportes de las hojas de vida de los equipos y de calibración en el SIESAN y también se evidencia en las visitas de la supervisión a la bodega La supervisión hace revisión del soporte documental para el plan de mantenimiento preventivo y correctivo verifica que cuentan con el programa. En el manual de mantenimiento presentado por la empresa han diseñado registros para la verificación de las actividades de mantenimiento, soporta certificados de mantenimiento, pero para este período no corresponde la realización de mantenimiento de equipos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4	Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y deberá tener la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La supervisión realizó 6 verificaciones mediante observación directa a la ruta de transporte, 4 a la entrega de víveres y 2 verificación a la entrega de paquete alimentario. Se hizo presencia en las 7 instituciones activas, se excluye el internado religioso María Inmaculada por no estar activo, no se encuentran los niños en la sede debido a la pandemia por la covid-19. La verificación a la ruta de transporte y entrega de paquete alimentario se hizo a la institución Maestro Guillermo Vélez Vélez. Se entregaron víveres para la preparación de los menús de las semanas 1,2,3 y 4, entregas acordes a los horarios establecidos y programados, entre las 6:30 am y 4:00 pm, se verificaron 2 vehículos para las entregas, 1 de ellos sin unidad de refrigeración, por ser entregas de alimentos no perecederos y 1 con unidad de frío con el fin de conservar las temperaturas de los alimentos perecederos. Para el transporte de alimentos se utilizaron los siguientes vehículos: ★ EXU 721 para víveres que requieren cadena de frío ★ SNW 834 para víveres secos y paquete alimentario, La supervisión también verifica el cumplimiento de todos documentos de los vehículos, el acta de inspección sanitaria, matrícula, revisión técnico mecánica, soat, fumigación, licencia de tránsito y del personal transportador, se verifica licencia de conducción, certificado de manipulación de alimentos y certificado de aptitud laboral, todos cumplen con lo establecido en la norma. En las seis verificaciones de transporte se cumplió con las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos y demás contempladas en la resolución 2674 de 2013 y 2505 de 2004, usaron debidamente las canastillas para la entrega de los víveres en cada uno de los puntos ONG y en Institución Maestro Guillermo Velez Vélez.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5	El contratista deberá dar oportuna respuesta a las PQRSD que requieran, de acuerdo a las directrices de la supervisión y/o interventoría en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.	Para este período no se generaron PQRS
6	Suministrar y entregar víveres para la preparación del complemento tipo almuerzo en 7 instituciones que atienden a población vulnerable y a 3 instituciones con complementos ración industrializada de la ciudad de Medellín, cumpliendo con el anexo 1 "ciclo de menú".	Durante los 4 seguimientos en las visitas realizadas por la supervisión de campo al despacho de víveres para las 7 ONGs que tienen complemento tipo almuerzo, se observa que el contratista realiza el despacho de todos los alimentos requeridos y que se encuentran relacionados en el Anexo 1 y que permiten las preparaciones de los menús estipulados en las especificaciones técnicas. En el anexo 1 para la semana 1, 2, 3 y 4 se entregan en cada una 5 menús, en la semana 2 se entregan 4 menús por corresponder el día 16 de noviembre a festivo. Se aclara que la institución Internado Religiosas María Inmaculada sigue sin atención a los beneficiarios a causa del Covid-19. También se hizo verificación de la entrega de paquetes alimentarios a la IE Maestro Guillermo Velez Velez. Las dos ONG Corporación Habilitemos y Centro Social San Francisco de Asís, que se proyectó atender con ración industrializada, aún siguen sin atención a los beneficiarios la primera causa del Covid-19 y la segunda por no requerir el servicio.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	Los alimentos deben de cumplir con las especificaciones técnicas de los alimentos descrita en el anexo 2, además de la normatividad vigente en alimentos.	La supervisión mediante observación directa en las visitas realizadas a la planta y el seguimiento realizado a las rutas de entrega de alimentos a las ONG verifica las características descritas en el anexo 2 de los alimentos perecederos entregados a las siete ONGs y a la institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, también para los alimentos no perecederos, el contratista además lleva control de materia prima, mediante el formato recepción de materias primas, donde verifica cantidad, marcas, temperaturas. También verifica condiciones del empaque con la normatividad vigente para empaque y rotulado, todos los alimentos cuentan con registro sanitario. Para este periodo se reportan situaciones de alerta por faltantes generados por características sensoriales; por no maduración del banano en la Fundación Divina Infancia de Jesús, otros por avería en el empaque de la harina de trigo de uno de los paquetes alimentarios, por desviaciones en la temperatura de la carne y del pollo. Se les hace seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el anexo 2. Estas situaciones dieron lugar a la reposición de productos identificados con alteraciones en las características de calidad. El contratista hizo la reposición de todos los faltantes que se generaron por este motivo. .
8	Garantizar que los alimentos cuenten con registro INVIMA y que el empaque y rotulado cumplan con la normatividad vigente y con la imagen institucional aprobada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	A la fecha no se ha iniciado con la atención en la entrega de la Ración industrializada, debido al estado de emergencia decretado para el COVID 19, por lo que no se verifica el cumplimiento de la imagen en esta. En cuanto al cumplimiento de la imagen institucional en los empaques del paquete alimentario, el contratista para este período continúa con la imagen institucional en la bolsa que contenía los alimentos en los paquetes. También se observó el eslogan en la parte frontal de los vehículos de transporte que se relacionan con el proyecto ONG.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión por medio de observación directa verificó que los alimentos que se encontraban almacenados en la planta cumplian con las marcas aprobadas para el programa, se revisó que el registro sanitario que se reporta en el listado de marcas coincidieran con el registrado en el empaque primario de los alimentos, además se verificó que los alimentos cumplieran con las demás cláusulas exigidas en la resolución de rotulado y empaque de alimentos principalmente la declaración de fechas de vencimiento, lotes y estado del empaque y sellado del producto, encontrando cumplimiento de estas características, para el empaque de la harina de trigo entreabierta el contratista hizo la reposición.También se verificó con relación a los panificados despachados, que el contratista garantiza una vida útil igual o superior a 40 días de entrega a las ONG.
9	Hacer reposición de los alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de no cumplirse con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos, para el informe de ejecución debe de entregar la remisión donde se relacione la entrega del producto faltante.	En las visitas de recorrido a los puntos de entrega de alimentos en las ONGs la supervisión hizo seguimiento a la entrega de víveres y generó faltantes ocasionados por las devoluciones hechas por no cumplir con la normatividad vigente en el empaque y rotulado, características sensoriales. En revisión documental hecha por la supervisión se verifica que el contratista realizó la reposición de todos los víveres faltantes y de paquete alimentarios en el tiempo establecido.

1.2 Porcentaje de ejecución física del contrato:

De la totalidad de raciones a entregar por parte del contratista de acuerdo a las raciones entregadas a la fecha de este informe la ejecución física total corresponde al 38,8%.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 3. Total de raciones pedidas y despachadas del 01 al 30 de noviembre del 2020

Fecha del pedido del ESAN	Fecha de Cobertura	Cantidad de Raciones solicitadas	Cantidad de Menú o días solicitados	Fecha del Despacho por el contratista	Cantidad de Raciones despachadas	Cantidad de Menú o días despachados
27 de octubre	3 al 6 de noviembre	2528	4	10 de octubre	2528	4
27 de octubre *	6 de noviembre	400*	1	6 de noviembre	400	1
3 de noviembre	9 al 13 de noviembre	3160	5	9 de noviembre	3160	5
10 de noviembre	17 al 20 de noviembre	2528	4	14 de noviembre	2528	4
17 de noviembre	23 al 27 de noviembre	3160	5	23 de noviembre	3160	5
24 de noviembre	30 de noviembre	617	1	30 de noviembre	617	1

Las pedidos que tienen el símbolo * corresponde a paquetes alimentarios.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La Supervisión Administrativa verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70009013674 DE 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Tabla 4. Pago de seguridad social.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre	9413513699	$ 35.200	$ 140.500	$ 21.400	$ 197.100
Noviembre	4363061492	$ 109.800	$ 140.500	$ 4.600	$ 254.900

Tabla 5. Certificado de parafiscales del 01 al 30 de Noviembre 2020.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(02/12/2020)	Hasta (30/11/2020)	Firmado por revisor fiscal Martha Montaño Tarjeta profesional-N° -162909-T

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla 6. Obligaciones Administrativas del 01 al 30 de Noviembre 2020.

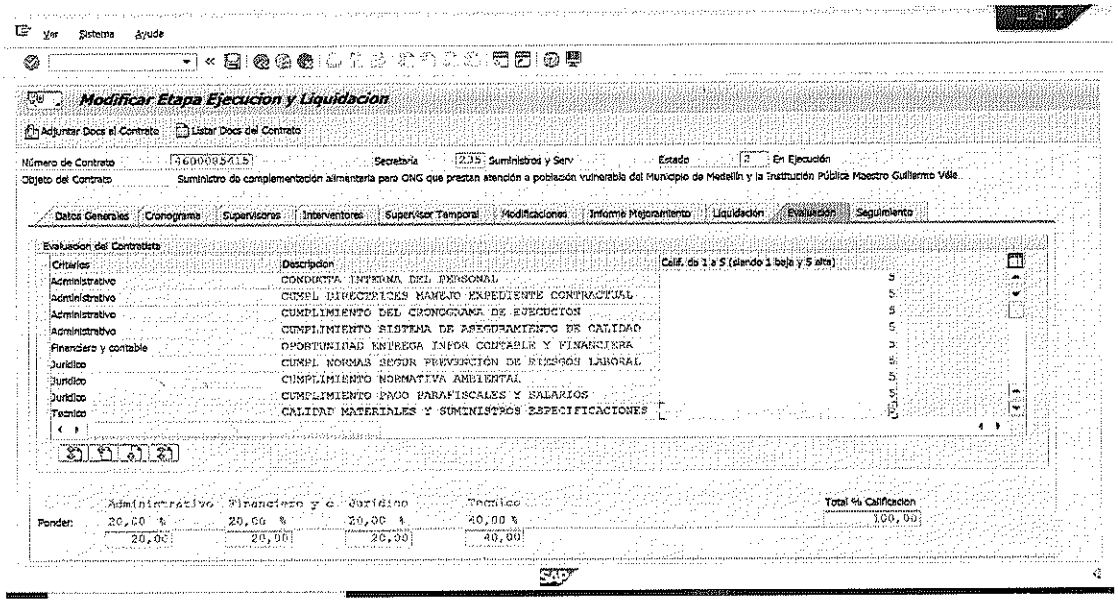
Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil acorde a las necesidades del programa.	la supervisión evidencia que Servicial S.A.S contó con la totalidad del personal requerido, siendo el mismo relacionado en el mes anterior, la supervisión evidencia en el sistema SIESAN los soportes documentales del personal cumpliendo con la obligación.
2	Presentar a la supervisión y/o interventoría en el formato establecido la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula y cargo al momento de la firma del contrato.	La supervisión evidenció que el contratista al momento de la firma del acta de inicio hace entrega de la relación de personal a contratar en el formato establecido.
3	Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría en los primeros 5 días hábiles	La supervisión evidencia en el SIESAN los soportes de pago de seguridad social,

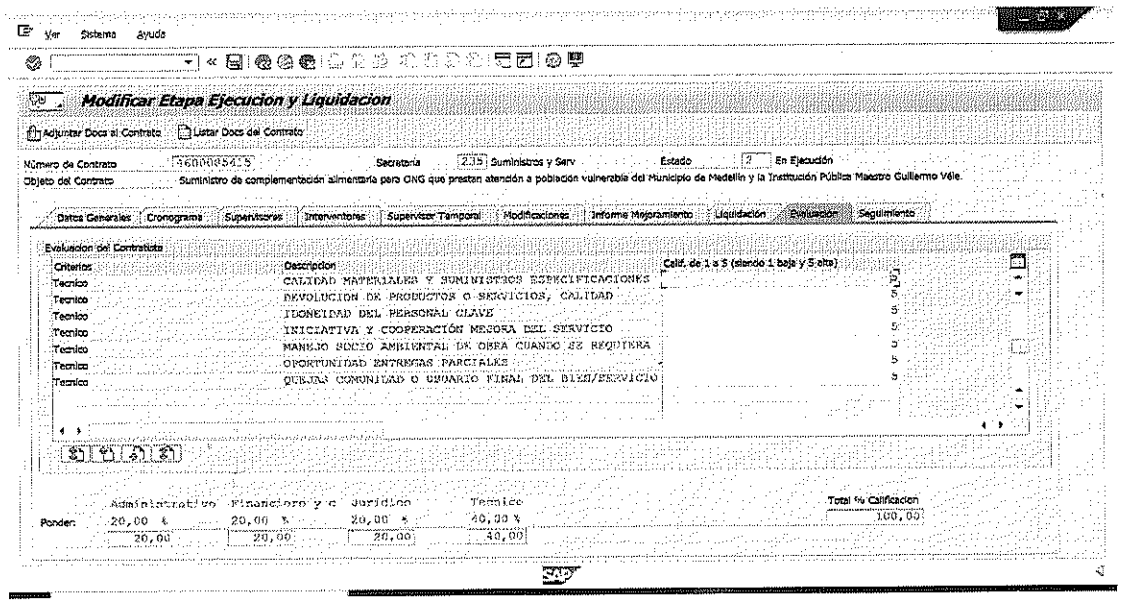
	posteriores al período ejecutado los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	parafiscales y carta de revisor fiscal correspondientes al mes de Noviembre cumpliendo con la obligación
4	Presentar mensualmente a la supervisión y/o interventoría los soportes del pago de nómina (transferencias bancarias) de acuerdo a la forma de pago (quincenal o mensual según el caso) del personal, además enviar copia de colillas de pago debidamente firmadas. Todo lo anterior deberá ser enviado de forma digital a la supervisión y/o interventoría para su debida verificación.	La supervisión evidencia que el contratista presenta las colillas de pago del personal, transferencia bancaria correspondientes al mes de noviembre, cumpliendo con esta obligación.
5	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutados en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato. informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.	El contratista hace entrega el 30 de noviembre del informe de ejecución del mes de Noviembre además de la entrega de soportes de remisiones y carta de revisor fiscal cumpliendo con el tiempo establecido en las obligaciones del contrato.
6	Remitir relación y copia física de las actas de recibo de dotación y elementos de protección firmadas por el personal a la Supervisión o interventoría, conforme a las especificaciones técnicas. Una vez finalizado el contrato el contratista deberá garantizar la no utilización de estos, dichos elementos deben esté acorde al perfil del personal contratado y la actividad que éstos desempeñen.	La supervisión evidenció el soporte de entrega de dotación a todo el personal contratado y al personal tercerizado (conductores) además durante las visitas a planta se evidencia que el personal contratado y el tercerizado portan la dotación de uniformes con el logo de la Alcaldía de Medellín

7	Cumplir con las condiciones laborales descritas en el decreto 1072 de 2015, libro 2 Régimen Reglamentario del sector del trabajo, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la resolución 0312 de 2019, Artículo 23 y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y Seguridad y Salud en el trabajo.	Durante la verificación realizada en las visitas a la planta, transporte de alimentos y entrega en las Instituciones, la supervisión evidenció en este período que el contratista usa dotación adecuada según la Resolución 2674 de 2013 normatividad vigente en Colombia para plantas de alimentos, además de los implementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad de bioseguridad por el covid-19 (uso de Tapabocas, mascara y monogafas y cuentan con gel desinfectante y alcohol en la planta; para los transportadores se utiliza un overol tivek). y los demás implementos de bioseguridad. La supervisión en revisión documental verifica la afiliación a la ARL, documento de seguimiento a reuniones y actividades desarrolladas y documentos que la empresa implementa para esta disposición de salud y seguridad en el trabajo.
8	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión o interventoría.	La supervisión en el SIESAN evidenció mediante revisión documental y en planta que el personal contratado cuenta con carné de manipulación de alimentos y con examen médico que certifica que es apto para manipular alimentos.
9	Reportar de forma escrita a la supervisión o interventoría las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista de forma escrita comunica a la supervisión la entrega de víveres de la semana correspondiente al consumo del 17 al 20 de noviembre para el día sábado 14 de noviembre por ser el día 16 un día festivo.
10	Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el	La supervisión evidencia mediante observación directa que el contratista da respuesta a los hallazgos y situaciones de alerta en los tiempos establecidos para las

	equipo de seguridad alimentaria y nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	respuestas y adjunta las evidencias requeridas de los planes o acciones de mejora. El contratista fue citado para el 25 de Noviembre a la socialización de la ejecución del informe y el de la supervisión, quien participó y realizó la exposición de su informe de ejecución.
11	Aceptar y recibir las visitas de Supervisión y/o interventoría en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se evidencia que el contratista recibió las visitas de supervisión, permitiendo así verificar la ejecución en el espacio de operación y en los puntos de entrega, dando cumpliendo con esta obligación.
12	Coordinar la ejecución de las diferentes actividades con el supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato se evidencia mediante correo electrónico y visitas en campo que el contratista coordinó con la supervisora y el equipo de apoyo las actividades a realizar
13	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, para un adecuado desarrollo del contrato.	El contratista ha estado presto a atender todas la solicitudes, lineamientos y recomendaciones generadas desde el ESAN (Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional)
14	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín y ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Durante el seguimiento documental y en las verificaciones realizadas en la planta y el seguimiento al transporte se evidencia que los documentos, formatos, dotación, bolsa para el paquete alimentario y el vehículo transportador de alimentos cuentan con el logo de la Alcaldía de Medellín.

2.1 Evaluación al contratista.





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención realizadas por el personal de cada una de las ONG que atienden personas vulnerables y los despachos efectuados por el contratista, los cuales reporta semanalmente a la supervisión. Posteriormente se revisan las remisiones de entrega requeridas en el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que pueda proceder a generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago realizada por la supervisión.

Los soportes que dan cuenta del seguimiento y verificación del cumplimiento se encuentran en el Sistema de Gestión documental de la ESAN:

A continuación, se describe el resultado del seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista:

Tabla 7. Obligaciones Financieras del 1 al 30 de Noviembre 2020.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Enviar a la supervisión y/o interventoría con el fin de avalar pagos del contratista, las remisiones de entrega de alimentos, víveres y raciones industrializadas de cada punto de atención e instituciones de carácter especial, además de las remisiones de entrega de alimentos faltantes.	En la verificación realizada a las remisiones se evidencia que el contratista entregó los alimentos en las cantidades solicitadas por el ESAN, sin embargo, durante el seguimiento el área técnica identificó faltantes de alimentos en los momentos de entrega a las ONGs, la supervisión verifica las remisiones de entrega de reposición de estos alimentos. Se realiza el respectivo descuento por la diferencia de valor del yogur griego y el yogur tradicional así: Semana 1, Menú 2, cantidad 632 unidades entregas del mes de noviembre

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Semana 3, Menú 11, cantidad 632 unidades entrega del mes de Noviembre. Descuento diferencia de yogurt Mes | Valor Noviembre | $ 257.749 Noviembre | $ 257.749 TOTAL | $ 515.498 Para el informe del mes de Noviembre el valor total a descontar es de $515.498. El cambio del yogurt griego por el yogurt tradicional se debió a que los proveedores lo producen para grandes escalas de consumidores y en el momento debido a la pandemia no tienen mercado cautivo para su producción.
2	Entregar con el informe de ejecución a la supervisión y/o interventoría el certificado de cobertura como lo establece las especificaciones técnicas.	La supervisión evidencia el certificado de cobertura donde referencia la entrega total de 11.993 raciones víveres en la modalidad almuerzo y la entrega de 400 paquetes alimentarios la cual corresponde a las cantidades solicitadas del 1 al 30 de Noviembre.
3	El contratista deberá presentar mensualmente los avances de pago de proveedores.	La supervisión evidencia el soporte de pago a proveedores de alimentos y transporte.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 8. Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110070120	72200000	23320320	160227	4000100388	9013674	4500013360

Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013360	814.999.468	29 - 241	22/07/2020	5000610820	51.065.765	763.933.703	6.26%
4500013360	814.999.468	29 - 316	23/07/2020	5000610861	40.606.776	723.326.927	11.24%
4500013360	814.999.468	29 - 433	19/08/2020	5000613015	47.640.907	675.686.020	17.08%
4500013360	814.999.468	29 - 508	18/09/2020	5000615568	61.763.525	613.922.495	24.67%
4500013360	814.999.468	29 - 573	19/10/2020	5000618404	67.539.024	546.383.471	32.96%
4500013360	814.999.468	29 - 663	19/11/2020	5000621788	67.486.652	478.896.819	41.24%

Tabla 9. Resumen de la ejecución de los recursos acumulados.

Valor del Contrato	$814.999.468
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$814.999.468
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 336.102.649
Pago autorizado del mes noviembre .	$ 63.205.527
Porcentaje pago autorizado de noviembre	7,76%

Porcentaje de ejecución financiera (total de valor pagado)	41,24%
Porcentaje de ejecución física (total raciones entregadas)	38,8%
Porcentaje de ejecución en tiempo (a partir de la firma del acta de inicio)	88,37%

Tabla 10. Cuadro resumen de la ejecución financiera

CONTRATO No. 4600085415 DE 2020								
Mes de Ejecución de noviembre								
VALOR DEL CONTRATO								$814.999.468
AV		RI		PAQUETES ALIMENTARIOS		Total Raciones entregadas	Descuentos	Total Valor
Raciones entregadas	Valor a Certificar	Raciones entregadas	Valor a Certificar	Raciones entregadas	Valor a Certificar			
11.993	$43.474.625	0	$ 0	400	$20.246.400	12.393	$ 515.498	$63.205.527
VALOR EJECUTADO A NOVIEMBRE								$ 63.205.527
VALOR EJECUTADO ACUMULADO								$399.308.176
VALOR POR EJECUTAR								$415.691.292

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

Tabla 11. Obligaciones Jurídicas.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato	El contratista a la fecha contó con todos los permisos y licencias necesarias para la correcta ejecución del contrato.
2	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.	A la fecha no se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

4.1 El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

Durante el período del presente informe, no se presenta proceso sancionatorio iniciado al contratista, ni da lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

4.2 Relación del soporte del debido proceso

- A la fecha no se han generado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Para el período no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

4.3 Estado de la garantía de las pólizas:

Tabla 12. Pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	21-40-101149370	Calidad	16/04/2020	02/01/2021	13/04/2020	$81.499.946.80
		Cumplimiento	16/04/2020	03/05/2021	13/04/2020	$81.499.946.80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	16/04/2020	02/01/2024	13/04/2020	$40.749.973.40
	21-44-101320634	Predios labores y operaciones	16/04/2020	02/01/2024	31/01/2020	$196.131.400.00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado correspondientes al mes de noviembre por $ 63.205.527 con factura 29-696.

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor y/o Interventor

Jair Francisco Palacios Valencia
Apoyo Jurídico

Alejandro Cortes Gaviria
Apoyo Administrativo-financiero y contable

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0009013674 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No.4600085415 del 2020	30	11	2020

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	SEVICIAL.S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Velez Velez

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista de los productos entregados del 1 al 30 de noviembre del 2020, evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas sin enbargo dan lugar a descuentos, los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE DESCUENTO

Descuentos por diferencia de alimentos de yogurt griego a yogurt liquido por valor de:		
Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve correspondientes a la diferencia de 632 yogurts de la semana 1 del mes de actubre.	$	257.749
Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve correspondientes a la diferencia de 632 yogurts de la semana 3 del mes de actubre.	$	257.749
Total Descuentos en el mes de octubre:QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L	**$**	**515.498**

El contratista es informado y acepta los valores anteriormente relacionados.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.

ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES
Supervisora
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

JORGE LUIS RANGEL ZUREK
Representante Legal
SERVICIAL.S.A.S